

Procedimientos para Quejas bajo el Título VI

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que: “Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, se le negarán los beneficios de, ni será objeto de discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad de origen en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.”

Los formularios completos deben enviarse a:

City of Homestead – Public Works Department

Ana Azicri, Title VI Coordinator

551 SE 8 Street, Homestead, Florida 33030

La Ciudad garantizará que las quejas sean investigadas dentro de un período de tiempo razonable a partir de la fecha de su presentación. Una vez recibida la queja, la Ciudad de Homestead la revisará para determinar si tiene jurisdicción. La persona que presenta la queja recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la queja será investigada por la Ciudad de Homestead.

La Ciudad de Homestead procesará las quejas que estén completas. La Ciudad podrá requerir que la persona que presenta la queja proporcione información adicional antes de iniciar la investigación. La falta de entrega de la información solicitada dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la solicitud podrá resultar en el cierre administrativo de la queja. El caso también podrá cerrarse si la persona que presenta la queja ya no desea continuar con la misma.

La Ciudad intentará completar la investigación dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja; sin embargo, podría ser necesario un período más largo según las circunstancias del incidente alegado.

La Ciudad garantizará que se lleve a cabo una investigación adecuada. La investigación podrá incluir entrevistas con la persona que presenta la queja y con testigos, así como la revisión de los registros o documentos pertinentes. Si la investigación determina que ocurrió una violación al Título VI, la Ciudad se asegurará de que se tomen medidas correctivas inmediatas para abordar el problema.

Después de la conclusión de la investigación, se emitirá un aviso por escrito al demandante con respecto a los resultados de la investigación y a las medidas correctivas adoptadas, si corresponde. Si el demandante desea apelar la determinación de la investigación, dispondrá de siete (7) días a partir de la fecha del aviso para hacerlo. Al recibirse una apelación, el Administrador de la Ciudad o su designado podrá revisar el asunto para su resolución.

Además, se puede presentar una queja directamente ante la Oficina de Derechos Civiles a más tardar 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación en:

The Office of Civil Rights

Attention: Title VI Program Coordinator East Building, 5th Floor TCR

1200 New Jersey Avenue SE, Washington DC, 20590